

uthe

113442



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

15:23

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-12-2022-MPT

Talara, 01 de diciembre de 2022

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 93-10-2022-CPT de fecha 20 de octubre de 2022, que aprueba la venta de bienes inmuebles bajo la modalidad de subasta pública, de 48 lotes, ubicados en el Asentamiento Humano "Nueva Talara" de propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-10-2022-MPT de fecha 20 de octubre de 2022, el colegiado de este provincial aprobó por unanimidad mediante Acuerdo de Concejo N° 93-10-2022-CPT, la venta bajo la modalidad de subasta pública de 48 lotes ubicados en el Asentamiento Humano Nueva Talara de propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que constituyen el patrimonio municipal los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad, el cual se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Asimismo, precisa que los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles; siendo que, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, con Resolución N° 00121-2021/SBN se aprobó la Directiva N° DIR-00006-2021/SBN sobre "Disposiciones para la compraventa por subasta pública de predios estatales", la cual tiene por objeto establecer disposiciones para la compraventa por subasta pública de predios de dominio privado estatal; teniendo como finalidad optimizar el procedimiento de compraventa por subasta de predios estatales, procurando una eficiente gestión del portafolio de predios estatales. La directiva precisa que la compraventa de predios de dominio privado estatal se efectúa por subasta pública de oficio, y excepcionalmente, en forma directa a solicitud del interesado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, el numeral 3 del acápite 5.8 Entidad competente para la ejecución de la subasta pública de la Directiva N° DIR-00006-2021/SBN sobre "Disposiciones para la compraventa por subasta pública de predios estatales", establece que la ejecución de la subasta pública es competencia de las demás entidades, para aquellos predios de su propiedad, en caso cuenten con competencias para tal efecto;

Que, mediante Informe N° 225-11-2022-GM-MPT de fecha 30 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal recomienda emitir el acto administrativo que formalice la conformación de la comisión para la venta por subasta pública de los bienes inmuebles ubicados en el Asentamiento Humano Nuevo Talara, para la cual propone una terna titular y otra suplente, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Jefe de la Oficina de Administración Tributaria	Gerente de Desarrollo Territorial
Miembro	Subgerente de Saneamiento Técnico Legal y Catastro	Jefa de Oficina de Administración y Finanzas.
Miembro	Jefe de Unidad de Control Patrimonial	Subgerente de Infraestructura

Estando a los considerandos antes expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Comisión de Subasta Pública para la venta de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Jefe de Oficina de Administración Tributaria	Gerente de Desarrollo Territorial
Miembro	Subgerente de Saneamiento Técnico Legal y Catastro	Jefa de Oficina de Administración y Finanzas
Miembro	Jefe de Unidad de Control Patrimonial	Subgerente de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión de Subasta Pública para la venta de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ABOG. JUAN F. LA TORRACA-CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

COPIAS :
GM/OAT/SGSTL/UCP/GDT/OAF/SGI/OAJ
ARCHIVO
JAVI/medf

